



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

485 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

VISTO: El Informe Técnico N° 151-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 4372781 y Reg. Exp. N° 3090895, el Oficio N° 1188-2026-EF/43.07, el Oficio N° 492-2026-SERVIR-GDGP y demás antecedentes en diecisiete (17) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por el Decreto Ley 25650;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61 de la citada Ley, precisa que dichos contratos se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento del perfil, asimismo dispone que se encuentran sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece las metas de cumplimiento, la verificación y la evaluación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprobaron los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 01); la dotación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 02); los perfiles de puesto de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 04); y las contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912 (Anexo N° 05);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000037-2024-SERVIR-PE, se aprueba la modificación del Anexo 02 denominado “Dotación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Priorizados, en el marco de la Ley N° 31912”, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000032-2025-SERVIR-PE se modifica el Anexo 4 “Perfiles de puesto de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados en los gobiernos regionales, y gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulados por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912”, aprobado por



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

485
/GOB.REG.HVCA/2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, sustituyéndose por el Anexo 4 que forma parte integrante de la Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Que, el Anexo N° 02 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000037-2024-SERVIR-PE, contiene la relación de gobiernos regionales priorizados, entre los que se encuentra el Gobierno Regional de Huancavelica, por tanto, facultado para contratar a servidores/as públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", que establece las disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Oficio N° 379-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la evaluación del expediente del profesional Hugo Manuel Taipe Garcia para su contratación como Servidor Público de Alto Rendimiento - SPAR, en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 1188-2026-EF/43.07 la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica que, habiendo recibido formalmente el Oficio N° 492-2026-SERVIR-DGGP con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se debe proceder a la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con el profesional Hugo Manuel Taipe Garcia, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912" que prescribe:

"5.3 Del contrato de los SPAR"

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

5.3.2 La Entidad receptora, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no recepción de remuneración y otros, mediante oficio, a la UTP para su registro.;

Que, en este contexto normativo, mediante Informe Técnico N° 151-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos menciona que, acorde con las facultades delegadas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2024/GOB.REG.HVCA/GR, en materia de contratación de servidores públicos de alto rendimiento, con fecha 06 de julio del 2026 ha suscrito el Contrato de Locación de Servicios N° 003-2026/ORA-OGRH con el Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia para que desempeñe el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con un importe de honorarios profesionales de S/ 9,800.00 (Nueve mil ochocientos y 00/100 soles), incluido impuestos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 211-2024-SERVIR-PE, que modifica el Anexo N° 02 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

185
/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 JUL 2026

Que, siendo así concluye, según Contrato de Locación de Servicios N° 003-2026/ORA-OGRH de fecha 06 de julio del 2026, el Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia se encuentra vinculado como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) bajo los alcances de la Ley N° 31912, en la plaza N° 166 del cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR). En consecuencia, recomienda se dé por concluida la designación como Director de la Oficina de Abastecimiento efectuada con la Resolución Gerencial General Regional N° 368-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de mayo del 2026, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde designar y efectuar la vinculación del Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia como Servidor Público de Alto Rendimiento (SPAR), a partir del 06 de julio del 2026 en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento; por lo que se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 05 de julio del 2026, la designación del Lic. Adm. **HUGO MANUEL TAIPE GARCIA** en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 368-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de mayo del 2026, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Lic. Adm. **HUGO MANUEL TAIPE GARCIA**, en la plaza N° 166 del cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), estableciendo su vinculación a partir del 06 de julio del 2026 como Servidor Público de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme